



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XX/6
2 de mayo de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Vigésima reunión
Montreal, Canadá, 25-30 de abril de 2016
Tema 4.4 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

XX/6. Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Planificación espacial marina

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la planificación espacial marina, realizado en Montreal (Canadá) del 9 al 11 de septiembre de 2014¹, y *expresa su gratitud* a la Comisión Europea por su apoyo financiero;
2. *Reconoce* que la planificación espacial marina podría ser beneficiosa para una herramienta participativa destinada a facilitar la aplicación del enfoque por ecosistemas, acelerar el progreso hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, en particular las Metas 6, 8, 10, 11 y 12, y apoyar la incorporación de la diversidad biológica en las políticas públicas relacionadas con el desarrollo humano y económico;
3. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, a aplicar la planificación espacial marina en las áreas marinas y costeras situadas dentro de su jurisdicción o a mejorar las iniciativas de planificación espacial marina existentes en dichas áreas, y a:
 - a) Tener en cuenta el informe del Taller de expertos mencionado anteriormente y otras orientaciones técnicas de organizaciones y acuerdos internacionales y regionales pertinentes en la aplicación de la planificación espacial marina;
 - b) Promover la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo y la aplicación de la planificación espacial marina, de conformidad con la legislación nacional;
 - c) Establecer vínculos estrechos con las actividades en curso para aplicar una gestión integrada de las áreas marinas y costeras, las áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de

¹ Véase [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/6](#).

conservación basadas en áreas, así como evaluaciones ambientales estratégicas, evaluaciones de impacto ambiental, control de la contaminación, gestión de la pesca y gestión de otras actividades económicas, tales como el turismo;

d) Colaborar con los interesados directos y sectores pertinentes, así como con los pueblos indígenas y comunidades locales, en el desarrollo y la aplicación de la planificación espacial marina;

e) Fortalecer la aplicación y un mayor desarrollo del enfoque por ecosistemas en la planificación espacial marina, incluido el uso de datos y conocimientos espaciales ecológicos, económicos y sociales, así como la cooperación regional;

f) Compartir sus experiencias a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos de intercambio de información;

4. *Recuerda* la decisión XI/18 C y la decisión XII/23, en particular el párrafo 18, *pide* al Secretario Ejecutivo que apoye, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e *invita* a las organizaciones pertinentes, en particular a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, convenios y planes de acción sobre mares regionales y órganos regionales de gestión de la pesca, a apoyar la aplicación nacional de la planificación espacial marina, según proceda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con la legislación nacional, a través de la colaboración en las actividades siguientes, entre otras:

a) Consolidar y complementar aún más la orientación existente sobre planificación espacial marina, basándose en los resultados del taller mencionado en el párrafo 1 anterior, a través de la comunicación en línea, talleres de expertos, recopilación de estudios de caso, interacción oficiosa entre expertos y/o revisiones por pares;

b) Desarrollar vínculos con otras actividades desarrolladas en el marco del Convenio u otros acuerdos y programas internacionales o regionales pertinentes;

c) Explorar oportunidades para probar la orientación y las mejores prácticas y ofrecer oportunidades de desarrollo de capacidad, por ejemplo a través de talleres de desarrollo de capacidad, así como la aplicación en el terreno;

d) Recopilar experiencias nacionales, subregionales o regionales en la aplicación de la planificación espacial marina, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, y difundirlas a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos pertinentes de intercambio de información en línea;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, informe acerca del progreso alcanzado en la colaboración mencionada en el párrafo 4 anterior, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Recuerda* el párrafo 19 de la decisión XII/23, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones, iniciativas e interesados directos pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, convenios y planes de acción sobre mares regionales, órganos regionales de pesca, los pueblos indígenas y las comunidades locales, a presentar, según proceda, información sobre experiencias nacionales, regionales y subregionales y lecciones aprendidas en la aplicación de la planificación espacial marina u otras medidas para mejorar la conservación y la gestión, en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las Metas 6, 10, 11 y 12, en las áreas marinas y costeras;

b) Recopile y sintetice la información presentada por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes, junto con información científica y técnica adicional;

c) Presente la recopilación/síntesis que se menciona en el apartado 6 b) anterior para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una futura reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Recordando* el párrafo 76 de la decisión X/29 y el apartado 1 b) de la decisión XI/24, y *reconociendo* la importancia de crear vínculos entre las actividades en curso relacionadas con distintas medidas de conservación basadas en áreas dentro del marco de la planificación espacial marina y la aplicación intersectorial e integrada en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las Metas 6, 10, 11 y 12, *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, basándose en la labor existente, en asociación con las organizaciones pertinentes y de conformidad con el párrafo 10 de la decisión XI/24:

a) Recopile experiencias nacionales y lecciones aprendidas en el desarrollo y gestión eficaz y equitativa de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, como aportación a un taller de expertos;

b) Organice un taller de expertos para consolidar la información científica y técnica sobre distintos enfoques y su eficacia para evaluar la contribución al logro de la Meta 11 sobre áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, así como su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, considerando también la ejecución de la meta 5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14;

c) Presente la recopilación de información mencionada en el apartado 6 a) anterior, y el informe del taller de expertos mencionado en el apartado 6 b) anterior, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los considere en una futura reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Recordando* el párrafo 25 de la decisión XI/17, *invita* a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones pertinentes y grupos científicos, a proporcionar información y experiencias relativas a los criterios para las áreas marinas de importancia social o cultural y para su conservación y utilización sostenible en sí mismas, y, en particular, donde coincidan con áreas que cumplen los criterios para las áreas de importancia ecológica o biológica u otros criterios similares, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esta información y la dé a conocer a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

Actividades de desarrollo de capacidad y asociaciones

9. *Acoge con satisfacción* las actividades de creación de capacidad y asociaciones facilitadas por el Secretario Ejecutivo a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles a nivel nacional, regional y mundial en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, y *expresa su gratitud* a los Gobiernos del Japón, Francia y la República de Corea, así como a muchos otros socios, por su apoyo financiero y técnico para la realización de actividades relativas a la Iniciativa Océanos Sostenibles;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a cooperar con miras a la aplicación oportuna y eficaz de actividades de desarrollo de capacidad a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles;

Facilitación del seguimiento del progreso en la aplicación de la Meta 6

11. *Acoge con satisfacción* el informe de la Reunión de expertos para mejorar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado y trabajar en la aplicación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, celebrada en Roma, del 9 al 11 de febrero de 2016², y alienta a las Partes, otros Gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y órganos regionales de pesca a utilizar los resultados de esta reunión como base para su colaboración y cooperación

² [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/27](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/INF/27).

a fin de acelerar el progreso en la aplicación de la Meta 6 y hacer un seguimiento de este, de conformidad con la decisión sobre la integración de la diversidad biológica en la pesca³.

³ En virtud de la recomendación XX/15 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.